

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA- INVISBU

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
INVISBU MC–INV No. 010-2026

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS”**, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, acudir ante el Instituto para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar contempladas en la Constitución Política y la Ley.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique que su propuesta se encuentre organizada en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

- reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
 - La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
 - Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos idóneos.
 - Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la forma en la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en formas o canales diferentes a los contemplados en la invitación pública, así se trate de correos de dependencias del mismo Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU
 - Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
 - El presente proceso se desarrollará en su totalidad a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual sólo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica por medio de la plataforma SECOP II.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la Invitación Pública	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones y recepción de manifestación de limitar convocatoria a MIPYME	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación aviso limitación del proceso a MIPYME (si aplica)	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de Ofertas	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Según cronograma Secop II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al postcierre.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación hasta la fecha establecida para tal fin en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la Entidad Estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el “Cronograma”, como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

1.5 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

1.6 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, responderá las comunicaciones recibidas oportunamente por medio del SECOP II

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 5	Cumplimiento de Especificaciones técnicas
No. 6	Propuesta técnico económica
No 7	Compromiso anticorrupción

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública y en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

En cuanto a la obligatoriedad de las entidades estatales de verificar si la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente-, se encontró el *Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Compra Pública-Colombia Compra Eficiente*, a través del cual, esclareció la Agencia Nacional de Compra Pública-Colombia Compra Eficiente, la no concurrencia y la derogación del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, concluyendo en su respuesta lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”

En ese sentido, aunque el bien o servicio sea de características técnicas uniformes y de común utilización y se encuentre disponible acuerdo marco de precios, prevalece la modalidad mínima cuantía sobre los demás procedimientos de selección, por tratarse de un procedimiento especial, toda vez, que, el proceso de selección a celebrar no supera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía de la entidad establecido para la vigencia 2025.

En consecuencia, se seguirán los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)”* y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 decreto 1860 de 2021, establece: *“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto...”* y demás normas que rijan el proceso de selección mínima cuantía.

Lo anterior, en atención a, que, el valor estimado de la presente contratación, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$24.342.203,00)**, por lo que, el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.

CAPÍTULO II
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATO.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS.”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador
81000000	81110000	81112100	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

A continuación, se relacionan las especificaciones requeridas para las licencias office 365 de acuerdo con la descripción anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Basic anual: 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario, Microsoft Teams y versiones web (Online) de las aplicaciones de Office. <u>Suscripción por un (1) año.</u> Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.	Licencias	20
2	Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Standard Anual Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams. <u>Suscripción por un (1) año.</u> Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.	Licencias	13
3	Adquisición (nuevas) Microsoft 365 Business Standard Anual Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams. <u>Suscripción por un (1) año.</u> Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.	Licencias	13
4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO SITIO WEB (HOSTING), ADMINISTRACIÓN DE DOMINIO Y MIGRACIÓN DE BUZONES DEL PERSONAL CONTRATISTA A NUEVO SERVIDOR DE HOSPEDAJE. POR UN AÑO.	Servicio	1

 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

El proveedor debe ser Microsoft Partner vigente y autorizado para comercializar licenciamiento Microsoft en Colombia. Para efectos de verificación, el oferente podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

1. **Certificación del oferente**, en la que manifieste expresamente su calidad de Microsoft Partner y aporte evidencia desde el portal **Microsoft Partner Center**, en la que se evidencie el estado de verificación **Authorized**, el **Partner ID**, la razón social y la dirección en Colombia.

O, en su defecto:

2. **Carta oficial expedida por Microsoft Corporation**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en la que se certifique el estado de verificación **Authorized**, el **Partner ID**, la razón social y la dirección en Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING):

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas requeridas para **servicio de alojamiento sitio web institucional (Hosting)** de acuerdo con la descripción anterior:

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO IDEAL/DESEABLE	COMENTARIOS ADICIONALES
Espacio en Disco	100 GB SSD o NVMe para garantizar alto rendimiento	150 GB SSD	Preferiblemente SSD para mayor rendimiento.
Transferencia Mensual de Datos	2 TB mensuales	Transferencia de datos ilimitada o al menos 3 TB mensual	Asegurar que el tráfico no tenga limitaciones severas
Procesador y Memoria (VPS/Dedicado)	3 vCPU, 4 GB RAM garantizada	3 vCPU, 6 GB RAM	Puede variar dependiendo del tipo de alojamiento.
Panel de Control	cPanel o Plesk (licencias activas e incluidas), con capacidad gráfica para la autogestión integral del alojamiento. Debe garantizar acceso y administración de archivos (incluyendo soporte para múltiples cuentas FTP), gestión visual de bases de datos mediante phpMyAdmin, administración de zonas DNS y creación/administración de buzones de correo electrónico	cPanel o Plesk (licencias activas e incluidas), con capacidad gráfica para la autogestión integral del alojamiento. Debe garantizar acceso y administración de archivos (incluyendo soporte para múltiples cuentas FTP), gestión visual de bases de datos mediante phpMyAdmin, administración de zonas DNS y creación/administración de buzones de correo electrónico	El panel debe ser fácil de usar para gestión de archivos.
Posibilidad de configurar Cuentas de Correo y Migrar buzones	Posibilidad de crear y administrar hasta 100 cuentas de correo webmail (mínimo 1 GB por buzón). Incluye la migración de los	Creación de 200 cuentas desde el panel (2-5 GB por buzón) Incluye la migración de los buzones actuales del personal contratista en	Panel debe permitir crear, eliminar, redirigir, reenviar y configurar alias .

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

del hosting anterior	buzones actuales del personal contratista en caso de cambio de proveedor de hosting.	caso de cambio de proveedor de hosting.	
Migración del sitio web institucional	En caso de cambio de proveedor o de infraestructura de alojamiento, el contratista deberá realizar la migración integral del sitio web institucional del INVISBU desde el alojamiento actual hacia el nuevo servicio de hosting , incluyendo archivos, bases de datos, configuraciones y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento. Previamente deberá realizar una copia de seguridad completa y coordinar la migración con la Oficina Asesora TIC del INVISBU.	La migración deberá incluir respaldo previo, traslado, configuración, validación y pruebas posteriores de funcionamiento , procurando la mínima afectación en la disponibilidad del sitio web institucional.	La migración deberá realizarse sin costo adicional para el INVISBU . Una vez finalizada, el contratista deberá verificar la integridad de la información y el correcto funcionamiento del sitio web. Aplica únicamente cuando se requiera traslado a una infraestructura de alojamiento diferente a la actual.
Protocolos de correo	Soporte completo para IMAP, POP3, SMTP seguro (TLS/SSL) (para usar en Outlook, Thunderbird, móviles). Webmail incluido	Soporte completo para IMAP, POP3, SMTP seguro (TLS/SSL) (para usar en Outlook, Thunderbird, móviles). Webmail incluido	Asegurar compatibilidad con Outlook, Thunderbird y móviles.
Soporte Técnico	Mesa de ayuda con atención mínima 24/5 (chat, ticket o teléfono) para incidencias críticas del servidor.	Mesa de ayuda con atención mínima 24/5 (chat, ticket o teléfono) para incidencias críticas del servidor.	Fundamental para incidencias críticas de correo o web
Seguridad en correo	Filtro Antispam y Antivirus. Soporte técnico para la correcta propagación en zonas DNS de registros de autenticación SPF, DKIM y DMARC , garantizando la convivencia armónica entre el webmail de contratistas y Exchange Online para funcionarios.	Filtro Antispam y Antivirus. Soporte técnico para la correcta propagación en zonas DNS de registros de autenticación SPF, DKIM y DMARC , garantizando la convivencia armónica entre el webmail de contratistas y Exchange Online para funcionarios.	Esto evita que los correos institucionales lleguen a SPAM o sean suplantados (phishing).
Base de Datos y Lenguajes	MySQL o MariaDB. Soporte para PHP 7.4 y versiones superiores, HTML5, CSS3, JS. Plenamente compatible	MySQL o MariaDB. Soporte para PHP 7.4 y versiones superiores, HTML5, CSS3, JS. Plenamente compatible	Base de datos debe ser accesible y compatible con el CMS.

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

	con plataformas CMS como WordPress.	con plataformas CMS como WordPress.	Es importante para la compatibilidad de tecnologías web.
Certificado SSL	Incluido y activado (Ej. Let's Encrypt o comercial), con renovación automática y sin costo adicional, forzando conexión segura (HTTPS).	Incluido y activado (Ej. Let's Encrypt o comercial), con renovación automática y sin costo adicional, forzando conexión segura (HTTPS).	Asegurarse de que el SSL esté activado.
Dominios y Subdominios	Dominios y Subdominios Capacidad técnica habilitada en el panel de control para alojar y administrar el dominio principal institucional, con soporte garantizado para la creación de subdominios ilimitados y la adición de al menos tres (3) dominios adicionales (Addon Domains / Alias), incluyendo la gestión integral de sus respectivas zonas DNS.	Dominios y Subdominios Capacidad técnica habilitada en el panel de control para alojar y administrar el dominio principal institucional, con soporte garantizado para la creación de subdominios ilimitados y la adición de al menos tres (3) dominios adicionales (Addon Domains / Alias), incluyendo la gestión integral de sus respectivas zonas DNS.	Especificar si se necesita gestión de varios dominios.
Copias de Seguridad	Ejecución de backups diarios y automatizados, retenidos en un servidor/ubicación externa al nodo principal. Debe incluir el respaldo íntegro de: Archivos del sitio web (CMS), Bases de Datos y Correos Webmail de contratistas. Retención mínima exigida de quince (15) días. Herramienta de autogestión de restauración habilitada en el panel.	Ejecución de backups diarios y automatizados, retenidos en un servidor/ubicación externa al nodo principal. Debe incluir el respaldo íntegro de: Archivos del sitio web (CMS), Bases de Datos y Correos Webmail de contratistas. Retención mínima exigida de quince (15) días. Herramienta de autogestión de restauración habilitada en el panel.	Necesario para recuperación ante desastres.
Uptime Garantizado	Disponibilidad del 99.9% anual.	Disponibilidad del 99.9% anual.	Indicar las expectativas de disponibilidad del servidor.
Ubicación del Servidor	Nacional o Indiferente	Preferiblemente dentro de la región	Dependiendo del público objetivo, la latencia puede ser crítica.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

PERSONAL

PERSONAL	El contratista deberá disponer de al menos una (1) persona en su planta de personal con formación profesional o tecnológica en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, con conocimiento en administración de puntos de conexión para lo cual deberá aportar la hoja de vida y certificación expedida por Microsoft en la cual se certifique como Administrador Experto y/o Administrador de Puntos de Conexión. No se aceptan certificaciones expedidas por los proponentes ni auto certificaciones.
----------	--

COSTOS INDIRECTOS APLICABLES:

Las cotizaciones anteriores tienen incluido los siguientes costos indirectos.

DESCRIPCION	%
Est. PRO DESARROLLO	2,00%
Est. PROHOSPITAL	2,00%
Est. PROUIS	2,00%
Est. PRO CULTURA	2,00%
Otros Costos Indirectos (pólizas etc.)	2,00%
TOTAL	10,00%

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Transferencia y renovación CSP:** Suministrar y renovar las licencias Microsoft 365 requeridas por el INVISBU —veinte (20) Microsoft 365 Business Basic y veintiséis (26) Microsoft 365 Business Standard— directamente sobre el *tenant* institucional existente, realizando las actividades de transferencia o vinculación CSP que correspondan, **sin crear un nuevo tenant y procurando evitar interrupciones en la prestación de los servicios actualmente utilizados por la Entidad.**
- 2. Configuración y asignación de licencias:** Realizar la activación, asignación, configuración y ajustes requeridos de las cuarenta y seis (46) licencias Microsoft 365 en el centro de administración institucional, verificando su correcta habilitación y funcionamiento conforme a las características de cada tipo de suscripción.
- 3. Administración y soporte del tenant Microsoft 365:** Brindar acompañamiento técnico para la administración del *tenant* institucional durante la vigencia contractual, incluyendo las actividades de configuración, gestión y soporte que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las licencias y servicios contratados, sin afectar los privilegios administrativos que corresponden al INVISBU.
- 4. Gestión del alojamiento web institucional:** Desplegar, configurar, administrar y mantener operativo el servicio de alojamiento web institucional (hosting), cumpliendo las condiciones de almacenamiento, procesamiento, transferencia, seguridad, certificados SSL, copias de seguridad y demás características establecidas en las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica.
- 5. Migración del hosting (si aplica):** En caso de que el adjudicatario sea un proveedor de alojamiento web distinto al actual, o que la prestación del servicio implique el traslado a una infraestructura de alojamiento diferente, deberá realizar, **sin costo adicional para el INVISBU y bajo su responsabilidad,** la migración total e íntegra del sitio web institucional hacia el nuevo alojamiento, incluyendo archivos, bases de datos, configuraciones y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento, así como la migración de los buzones de correo electrónico del personal contratista alojados en el cPanel/Webmail del hosting anterior hacia el nuevo servidor.

 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F11.PO.GC
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 2.0
	Fecha: 27.01.17

Previamente a la migración, el contratista deberá realizar una **copia de seguridad completa** de la información objeto de traslado y coordinar con la Oficina Asesora TIC del INVISBU la fecha, condiciones y actividades necesarias para su ejecución.

Finalizada la migración, deberá realizar las **validaciones y pruebas de funcionamiento** necesarias para verificar la integridad de la información, el correcto funcionamiento del sitio web institucional y la operatividad de los buzones migrados. La actividad deberá ejecutarse garantizando la seguridad e integridad de la información y procurando la mínima afectación en la disponibilidad de los servicios.

6. Gestión de cuentas de correo asociadas al hosting: Configurar y administrar las cuentas de correo electrónico del personal contratista alojadas en el servicio de hosting, incluyendo, cuando corresponda, creación, configuración, modificación, redirección, respaldo y demás actividades necesarias para su adecuada operación, de conformidad con las solicitudes autorizadas por el INVISBU.

7. Seguridad y continuidad del correo electrónico: Verificar el correcto enrutamiento y funcionamiento de los servicios de correo electrónico asociados a Microsoft 365 y al hosting. El contratista deberá verificar y, cuando corresponda, ajustar técnicamente los registros DNS relacionados con **SPF, DKIM y DMARC**, de acuerdo con la infraestructura y servicios de correo utilizados por el INVISBU, con el propósito de fortalecer la autenticación del correo electrónico y reducir riesgos de suplantación y clasificación indebida como correo no deseado.

8. Copias de seguridad y restauración: Ejecutar las copias de seguridad del contenido alojado en el hosting, incluyendo el sitio web, bases de datos y buzones de correo asociados, con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá atender los requerimientos de restauración de información que sean solicitados por la supervisión del contrato ante incidentes, pérdida de información o eventos que afecten la disponibilidad de los servicios.

9. Disponibilidad del servicio de alojamiento web: Garantizar una disponibilidad mínima mensual del **99,5 %** del servicio de alojamiento web institucional durante la vigencia contractual, salvo las excepciones o ventanas de mantenimiento previamente informadas y aceptadas por la supervisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.

10. Soporte técnico: Brindar soporte técnico durante toda la vigencia contractual para la atención y solución de incidentes relacionados con las licencias y servicios Microsoft 365 objeto del contrato, el *tenant* institucional, el alojamiento web, las cuentas de correo asociadas al hosting y las configuraciones DNS relacionadas con estos servicios. Cuando el incidente requiera intervención del fabricante o de terceros, el contratista deberá realizar el escalamiento y seguimiento correspondiente hasta su solución o cierre.

11. Transferencia de conocimiento: Realizar al menos una (1) sesión de transferencia de conocimiento al personal que designe la Oficina Asesora TIC del INVISBU sobre aspectos relacionados con la administración básica de Microsoft 365, la gestión del panel de control del alojamiento web y la consulta o monitoreo del estado de los servicios contratados.

12. Propiedad y control institucional: Garantizar que el INVISBU conserve durante toda la ejecución contractual el control administrativo de su *tenant* de Microsoft 365, incluyendo los privilegios de **Administrador Global** que determine la Entidad, así como la titularidad y control administrativo del dominio institucional. El contratista no podrá efectuar modificaciones que impliquen pérdida, limitación o transferencia de la titularidad o control de estos activos digitales sin autorización expresa del INVISBU.

13. Seguridad, confidencialidad y protección de la información: Adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, malware, phishing, spam y demás amenazas que puedan afectar los servicios contratados. Asimismo, deberá mantener la confidencialidad de la información, credenciales, configuraciones, buzones y bases de datos a las que tenga acceso y cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, incluida la **Ley 1581 de 2012** y sus normas reglamentarias.

14. Informes y documentación técnica: Entregar a la supervisión del contrato la documentación que permita verificar la correcta prestación de los servicios contratados, incluyendo como mínimo: * Reporte de las licencias Microsoft 365 suministradas y/o renovadas, indicando tipo de licencia, cantidad, estado de la suscripción y vigencia. * Evidencia de la correcta vinculación o transferencia CSP y disponibilidad de las licencias en el *tenant* institucional. * Información técnica del servicio de alojamiento web contratado y su periodo de vigencia. * Reportes o evidencias de las actividades técnicas realizadas cuando sean requeridas por la supervisión. **Cuando aplique migración**, informe de las actividades ejecutadas,

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

incluyendo la migración del sitio web institucional y de los buzones de correo asociados al hosting, resultados de las pruebas efectuadas y validación de su correcto funcionamiento.

15. Demás obligaciones: Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la Ficha Técnica, de la oferta presentada y aceptada y de las disposiciones legales aplicables.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades de configuración, soporte y capacitación podrán realizarse de manera remota o presencial en las instalaciones del INVISBU ubicadas en la ciudad de Bucaramanga, Santander, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.

2.4. FICHA TÉCNICA/ REQUISITOS TÉCNICOS

Se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Institución con menor valor, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja el presupuesto oficial.

Los servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo publicado juntamente con la presente invitación.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Atendiendo a las características de la tipología contractual, el plazo se establece desde la fecha de suscripción del acta de inicio, por 30 días calendario, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución. Sin embargo, la prestación del servicio de las licencias así como el alojamiento y demás ítems a contratar es por 365 días calendario.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presente proceso es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$24.342.203,00)**, suma que **no excede el diez por ciento (10 %)** de la menor cuantía de INVISBU para la vigencia, razón por la cual se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de **mínima cuantía**, conforme a la normativa citada.

El valor del contrato será adjudicado al menor valor ofertado que cumpla con todo lo requerido por la entidad.

NOTA: Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor presupuestado por el INVISBU para la ejecución del presente contrato será cancelado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00582 del 11 de septiembre de 2026 por \$22.317.536=** y **CDP No. 26-00583 del 11 de septiembre de 2026 por \$2.024.667=** expedido por el área de Presupuesto de la entidad, mediante la presentación de acta de pago (único pago) de acuerdo con previa presentación de la factura, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período ejecutado, actas que deberán ser revisadas, aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO: Un **ÚNICO PAGO** por total de acuerdo con el cronograma de entrega; previa presentación de la factura, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del período ejecutado, actas que deberán ser revisadas, aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato.

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

Parágrafo: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (planilla PILA).

El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; INVISBU efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el INVISBU.
3. Actualización de pólizas que se requieran.
4. Elaborar y presentar actas mensuales y final y de liquidación.
5. Se compromete a mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
6. Cumplir con los aportes parafiscales a que hace referencia el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
8. Las demás que se establezcan en la invitación pública a ofertar y comunicación de aceptación de la propuesta.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

-
- **1. Transferencia y renovación CSP:** Suministrar y renovar las licencias Microsoft 365 requeridas por el INVISBU —veinte (20) Microsoft 365 Business Basic y veintiséis (26) Microsoft 365 Business

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

Standard— directamente sobre el *tenant* institucional existente, realizando las actividades de transferencia o vinculación CSP que correspondan, **sin crear un nuevo tenant y procurando evitar interrupciones en la prestación de los servicios actualmente utilizados por la Entidad.**

- **2. Configuración y asignación de licencias:** Realizar la activación, asignación, configuración y ajustes requeridos de las cuarenta y seis (46) licencias Microsoft 365 en el centro de administración institucional, verificando su correcta habilitación y funcionamiento conforme a las características de cada tipo de suscripción.
- **3. Administración y soporte del tenant Microsoft 365:** Brindar acompañamiento técnico para la administración del *tenant* institucional durante la vigencia contractual, incluyendo las actividades de configuración, gestión y soporte que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las licencias y servicios contratados, sin afectar los privilegios administrativos que corresponden al INVISBU.
- **4. Gestión del alojamiento web institucional:** Desplegar, configurar, administrar y mantener operativo el servicio de alojamiento web institucional (hosting), cumpliendo las condiciones de almacenamiento, procesamiento, transferencia, seguridad, certificados SSL, copias de seguridad y demás características establecidas en las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica.
- **5. Migración del hosting (si aplica):** En caso de que el adjudicatario sea un proveedor de alojamiento web distinto al actual, o que la prestación del servicio implique el traslado a una infraestructura de alojamiento diferente, deberá realizar, **sin costo adicional para el INVISBU y bajo su responsabilidad**, la migración total e íntegra del sitio web institucional hacia el nuevo alojamiento, incluyendo archivos, bases de datos, configuraciones y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento, así como la migración de los buzones de correo electrónico del personal contratista alojados en el cPanel/Webmail del hosting anterior hacia el nuevo servidor.
- Previamente a la migración, el contratista deberá realizar una **copia de seguridad completa** de la información objeto de traslado y coordinar con la Oficina Asesora TIC del INVISBU la fecha, condiciones y actividades necesarias para su ejecución.
- Finalizada la migración, deberá realizar las **validaciones y pruebas de funcionamiento** necesarias para verificar la integridad de la información, el correcto funcionamiento del sitio web institucional y la operatividad de los buzones migrados. La actividad deberá ejecutarse garantizando la seguridad e integridad de la información y procurando la mínima afectación en la disponibilidad de los servicios.
- **6. Gestión de cuentas de correo asociadas al hosting:** Configurar y administrar las cuentas de correo electrónico del personal contratista alojadas en el servicio de hosting, incluyendo, cuando corresponda, creación, configuración, modificación, redirección, respaldo y demás actividades necesarias para su adecuada operación, de conformidad con las solicitudes autorizadas por el INVISBU.
- **7. Seguridad y continuidad del correo electrónico:** Verificar el correcto enrutamiento y funcionamiento de los servicios de correo electrónico asociados a Microsoft 365 y al hosting. El contratista deberá verificar y, cuando corresponda, ajustar técnicamente los registros DNS relacionados con **SPF, DKIM y DMARC**, de acuerdo con la infraestructura y servicios de correo utilizados por el INVISBU, con el propósito de fortalecer la autenticación del correo electrónico y reducir riesgos de suplantación y clasificación indebida como correo no deseado.
- **8. Copias de seguridad y restauración:** Ejecutar las copias de seguridad del contenido alojado en el hosting, incluyendo el sitio web, bases de datos y buzones de correo asociados, con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá atender los requerimientos de restauración de información que sean solicitados por la supervisión del contrato ante incidentes, pérdida de información o eventos que afecten la disponibilidad de los servicios.
- **9. Disponibilidad del servicio de alojamiento web:** Garantizar una disponibilidad mínima mensual del **99,5 %** del servicio de alojamiento web institucional durante la vigencia contractual, salvo las excepciones o ventanas de mantenimiento previamente informadas y aceptadas por la supervisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.
- **10. Soporte técnico:** Brindar soporte técnico durante toda la vigencia contractual para la atención y solución de incidentes relacionados con las licencias y servicios Microsoft 365 objeto del contrato, el *tenant* institucional, el alojamiento web, las cuentas de correo asociadas al hosting y las configuraciones DNS relacionadas con estos servicios. Cuando el incidente requiera intervención del fabricante o de

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

terceros, el contratista deberá realizar el escalamiento y seguimiento correspondiente hasta su solución o cierre.

- **11. Transferencia de conocimiento:** Realizar al menos una (1) sesión de transferencia de conocimiento al personal que designe la Oficina Asesora TIC del INVISBU sobre aspectos relacionados con la administración básica de Microsoft 365, la gestión del panel de control del alojamiento web y la consulta o monitoreo del estado de los servicios contratados.
- **12. Propiedad y control institucional:** Garantizar que el INVISBU conserve durante toda la ejecución contractual el control administrativo de su *tenant* de Microsoft 365, incluyendo los privilegios de **Administrador Global** que determine la Entidad, así como la titularidad y control administrativo del dominio institucional. El contratista no podrá efectuar modificaciones que impliquen pérdida, limitación o transferencia de la titularidad o control de estos activos digitales sin autorización expresa del INVISBU.
- **13. Seguridad, confidencialidad y protección de la información:** Adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, malware, phishing, spam y demás amenazas que puedan afectar los servicios contratados. Asimismo, deberá mantener la confidencialidad de la información, credenciales, configuraciones, buzones y bases de datos a las que tenga acceso y cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, incluida la **Ley 1581 de 2012** y sus normas reglamentarias.
- **14. Informes y documentación técnica:** Entregar a la supervisión del contrato la documentación que permita verificar la correcta prestación de los servicios contratados, incluyendo como mínimo: * Reporte de las licencias Microsoft 365 suministradas y/o renovadas, indicando tipo de licencia, cantidad, estado de la suscripción y vigencia. * Evidencia de la correcta vinculación o transferencia CSP y disponibilidad de las licencias en el *tenant* institucional. * Información técnica del servicio de alojamiento web contratado y su periodo de vigencia. * Reportes o evidencias de las actividades técnicas realizadas cuando sean requeridas por la supervisión. **Cuando aplique migración**, informe de las actividades ejecutadas, incluyendo la migración del sitio web institucional y de los buzones de correo asociados al hosting, resultados de las pruebas efectuadas y validación de su correcto funcionamiento.
- **15. Demás obligaciones:** Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la Ficha Técnica, de la oferta presentada y aceptada y de las disposiciones legales aplicables.
- **OBLIGACIONES DEL INVISBU**
 - i) Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
 - ii) Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este.
 - iii) Pagar en forma oportuna.
 - iv) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
 - v) Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.
 - vi) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
 - vii) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato
 - viii) Liquidar el contrato en la oportunidad legal.
 - ix) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- 1. Velar por el buen desempeño del contratista y exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- 2. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con la ejecución del objeto contractual.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

3. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES PARA PARTICIPAR
CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA

El Instituto exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

1. REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el INVISBU, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en la presente invitación pública dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información:

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Quien represente al consorcio o unión temporal deberá contar con expresas facultades para presentar la propuesta, de lo contrario la carta de presentación de la propuesta, deberán ser firmados por los representantes legales de todos los integrantes del consorcio o unión temporal respectivo.

- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INVISBU.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- 3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del INVISBU. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse, esto es construcción, comercialización y escrituración) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Quando se desprenda de certificado de existencia que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5. PARA PERSONAS NATURALES – REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

8. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

9. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Sera verificado el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

10. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica no esté reportado ante el Registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

13. ACREDITACION DE LA SITUACION MILITAR (LIBRETA)

La Entidad consultará y verificará, de la página Web <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> . En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado. Aplica para varones y menores de cincuenta años.

14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes EN ORIGINAL, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del INVISBU. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

16. **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

17. **MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18. **EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la ejecución en su totalidad de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto sea o esté incluido **SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA COMO SERVICIO EN NUBE**, cuya sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Podrá acreditarse esta experiencia a través de certificación expedida por la entidad o empresa contratante, o copia de la minuta del contrato junto con el Acta de Liquidación correspondiente.

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

- a. NOBRE DEL CONTRATANTE
- b. NOMBRE DEL CONTRATISTA
- c. OBJETO
- d. VALOR FINAL CONTRATADO
- e. PLAZO

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago de este presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, contratos que se encuentren ejecución, ni copias de minutas de contratos excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

- a. No se aceptarán subcontratas.
- b. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
- c. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- d. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- e. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.
- f. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:
 - Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.
 - Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

CRITERIO DIFERENCIAL

En atención a lo establecido en el Decreto N°1860 del 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

"B). Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, el proponente MIPYME podrá acreditar experiencia anexando hasta tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa o

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

similar con lo que se pretende contratar, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección”.

Lo anterior deberá ser debidamente acreditado con las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir con lo establecido inicialmente

19. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación.

20. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO. Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo con el formato anexo. El proponente debe presentar su propuesta ofertando TODOS LOS ÍTEMS que conforman el presupuesto oficial. **No se podrán superar los precios unitarios determinados en el anexo PRESUPUESTO TÉCNICO, ni la sumatoria total, so pena incurrir en causal de rechazo.**

NOTA UNO: Para efectos de la determinación del menor precio ofertado, la entidad tendrá como valor de referencia el valor promedio del mercado para CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, calculados sobre las cotizaciones recibidas por la entidad, acorde con el presupuesto estimado por la Subdirección Administrativa y Financiera, que se encuentra en el anexo de presupuesto técnico y estudio del sector.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando CADA ÍTEM que conforman el presupuesto oficial. No se podrán superar los precios unitarios determinados en el anexo PRESUPUESTO TÉCNICO, ni la sumatoria total, so pena incurrir en causal de rechazo.

NOTA DOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que se generen en razón a la ejecución del contrato.

NOTA TRES: Dentro del cuestionario de la plataforma del SECOP II, el proponente deberá establecer el valor de su oferta POR TODOS LOS ÍTEMS

NOTA CUATRO: Los valores ofertados en la propuesta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del control exentos de cualquier variación del mercado.

NOTA CINCO: Así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes costos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta:

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar el precio más bajo. En caso de que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de la evaluación de la propuesta y de adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentará oferta sobre lo establecido en el anexo económico y lo hará sobre el valor total de la propuesta.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

CAPÍTULO IV
METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico subdireccion.juridica@invisbu.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

4.3 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Si se presentan observaciones extemporáneas, la Entidad Estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el “Cronograma”, como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

4.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano.

4.5 VÁLIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. ÚNICO FACTOR: MENOR PRECIO

El INVISBU en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente Capítulo, verificará el precio más bajo, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos.

En este orden de ideas, en el formulario correspondiente de la oferta económica, el proponente deberá establecer los valores de cada ítem requeridos, los cuales no deberán **exceder el valor promedio según su medida** – Mes, Unidad, Litro, Libra- establecido en el **PRESUPUESTO TÉCNICO**. El menor precio ofertado en relación con lo requerido será la propuesta seleccionada, en caso de que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.

El valor ofertado en la pregunta económica del SECOP II, deberá ser la sumatoria total de los valores de los ítems requeridos.

5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por el Director del INVISBU a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo.

Cuando se deba realizar la verificación de la experiencia mínima, cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, y capacidad jurídica de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Recibidas las propuestas, El INVISBU podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

La solicitud de subsanación se publicará en el portal de contratación del Estado <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

5.2.1 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Si el Instituto considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el decreto 1082 de 2015: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Decreto 1082 de 2015 y el manual para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se publicará en la plataforma del SECOP II de conformidad con la fecha contemplada en el cronograma garantizando el traslado del mismo, para que los oferentes presenten las observaciones y/o subsanaciones que se estimen pertinentes.

5.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL INVISBU dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publicará en el SECOP II. Si se presentan observaciones extemporáneas, la entidad estatal puede valorar la observación y decidir si es necesario verificar o corroborar lo alegado para emitir pronunciamiento bien sea para acogerlas o para rechazarlas, cuando ello pueda incidir en el sentido de la selección objetiva y en caso de que sea necesario, la Entidad puede ajustar el “Cronograma”, como lo previó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su Circular Externa Única.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a) Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.
- c) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el INVISBU, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- f) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- g) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al INVISBU.
- i) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal.
- j) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- k) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

- l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no publicados en la página.
- m) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- n) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- o) Cuando se presenten propuestas alternativas.
- p) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Instituto considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- q) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera o no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- r) En los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

5.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- d) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num. 18).

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta, el INVISBU mediante acto administrativo declarará desierto el presente proceso.

5.7 DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la entidad dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual señala como factores los siguientes:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Alcaldía de BUCARAMANGA	instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio: Sorteo mediante balotas.

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

CAPÍTULO VI
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.” A su vez, el artículo 17 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:	

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y 6 meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en 10% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación.
Calidad de los bienes	10%	Término de duración del contrato y 12 meses más	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. “.....6. <i>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</i> ” Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. <i>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</i> En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en un 10% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (4 meses)

6.2. MULTAS EN EL CONTRATO.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Instituto, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Instituto al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto que el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

6.4. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al INVISBU contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el INVISBU sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.5 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte del Instituto, constituyen el contrato celebrado.

Ejecución: Se requiere acreditar la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que sea requerida.

ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
Director-INVISBU

Proyectó aspectos Técnicos: Rubith López Palomino – Asesor TIC
Proyectó aspectos Jurídicos: Carolina Cruz Gómez-Abogada CPS Subdirección Jurídica
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Carlos Andrés Hincapié Rueda-Subdirector Jurídico

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación pública), en caso de que nos sea aceptada por el INVISBU, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos **SON LOS ÚNICOS VÁLIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normas concordantes

Atentamente,

Firma del representante legal _____
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Teléfono _____
N. Celular _____
Ciudad _____

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO N° 2 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES
E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

FECHA:

El proponente:

Firma del representante legal

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No.

Dirección de correo físico

Dirección de Correo electrónico

Teléfono

N. Celular

Ciudad

_____ de _____

*(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO No. 03
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO No. 04

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO No. 5
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con el INVISBU, a cumplir las siguientes obligaciones, actividades y/o especificaciones técnicas:

OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES

Establecer las condiciones mínimas de desempeño y calidad de los bienes y servicios para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador
81000000	81110000	81112100	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web.

3. CANTIDAD DE ÍTEMS REQUERIDOS:

A continuación, se relacionan las especificaciones requeridas para las licencias office 365 de acuerdo con la descripción anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD
1	Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Basic anual: 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario, Microsoft Teams y versiones web (Online) de las aplicaciones de Office. <u>Suscripción por un (1) año.</u> Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.	Licencias		20
2		Licencias		13

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

	Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Standard Anual Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams. Suscripción por un (1) año. Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.		
3	Adquisición (nuevas) Microsoft 365 Business Standard Anual Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams. Suscripción por un (1) año. Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.	Licencias	13
4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO SITIO WEB (HOSTING), ADMINISTRACIÓN DE DOMINIO Y MIGRACIÓN DE BUZONES DEL PERSONAL CONTRATISTA A NUEVO SERVIDOR DE HOSPEDAJE. POR UN AÑO.	Servicio	1

El proveedor debe ser Microsoft Partner vigente y autorizado para comercializar licenciamiento Microsoft en Colombia. Para efectos de verificación, el oferente podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

1. **Certificación del oferente**, en la que manifieste expresamente su calidad de Microsoft Partner y aporte evidencia desde el portal **Microsoft Partner Center**, en la que se evidencie el estado de verificación **Authorized**, el **Partner ID**, la razón social y la dirección en Colombia.
- O, en su defecto:
2. **Carta oficial expedida por Microsoft Corporation**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en la que se certifique el estado de verificación **Authorized**, el **Partner ID**, la razón social y la dirección en Colombia.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING):

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas requeridas para servicio de alojamiento sitio web institucional (Hosting) de acuerdo con la descripción anterior:

CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO IDEAL/DESEABLE	COMENTARIOS ADICIONALES
Espacio en Disco	100 GB SSD o NVMe para garantizar alto rendimiento	150 GB SSD	Preferiblemente SSD para mayor rendimiento.
Transferencia Mensual de Datos	2 TB mensuales	Transferencia de datos ilimitada o al menos 3 TB mensual	Asegurar que el tráfico no tenga limitaciones severas
Procesador y Memoria (VPS/Dedicado)	3 vCPU, 4 GB RAM garantizada	3 vCPU, 6 GB RAM	Puede variar dependiendo del tipo de alojamiento.
Panel de Control	cPanel o Plesk (licencias activas e incluidas), con capacidad gráfica para la autogestión integral del alojamiento. Debe garantizar acceso y administración de archivos (incluyendo soporte para múltiples cuentas FTP), gestión visual de bases de datos mediante phpMyAdmin, administración de zonas DNS y creación/administración de buzones de correo electrónico	cPanel o Plesk (licencias activas e incluidas), con capacidad gráfica para la autogestión integral del alojamiento. Debe garantizar acceso y administración de archivos (incluyendo soporte para múltiples cuentas FTP), gestión visual de bases de datos mediante phpMyAdmin, administración de zonas DNS y creación/administración de buzones de correo electrónico	El panel debe ser fácil de usar para gestión de archivos.
Posibilidad de configurar Cuentas de Correo y Migrar buzones del hosting anterior	Posibilidad de crear y administrar hasta 100 cuentas de correo webmail (mínimo 1 GB por buzón). Incluye la migración de los buzones actuales del personal contratista en caso de cambio de proveedor de hosting.	Creación de 200 cuentas desde el panel (2-5 GB por buzón) Incluye la migración de los buzones actuales del personal contratista en caso de cambio de proveedor de hosting.	Panel debe permitir crear, eliminar, redirigir, reenviar y configurar alias.
Migración del sitio web institucional	En caso de cambio de proveedor o de infraestructura de alojamiento, el contratista deberá realizar la migración integral del sitio web institucional del INVISBU desde el alojamiento actual hacia el nuevo servicio de hosting, incluyendo archivos, bases de datos, configuraciones y demás	La migración deberá incluir respaldo previo, traslado, configuración, validación y pruebas posteriores de funcionamiento, procurando la mínima afectación en la disponibilidad del sitio web institucional.	La migración deberá realizarse sin costo adicional para el INVISBU. Una vez finalizada, el contratista deberá verificar la integridad de la información y el correcto funcionamiento del sitio web. Aplica únicamente cuando se requiera traslado a una infraestructura de

 instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

	componentes necesarios para su correcto funcionamiento. Previamente deberá realizar una copia de seguridad completa y coordinar la migración con la Oficina Asesora TIC del INVISBU.		alojamiento diferente a la actual.
Protocolos de correo	Soporte completo para IMAP, POP3, SMTP seguro (TLS/SSL) (para usar en Outlook, Thunderbird, móviles). Webmail incluido	Soporte completo para IMAP, POP3, SMTP seguro (TLS/SSL) (para usar en Outlook, Thunderbird, móviles). Webmail incluido	Asegurar compatibilidad con Outlook, Thunderbird y móviles.
Soporte Técnico	Mesa de ayuda con atención mínima 24/5 (chat, ticket o teléfono) para incidencias críticas del servidor.	Mesa de ayuda con atención mínima 24/5 (chat, ticket o teléfono) para incidencias críticas del servidor.	Fundamental para incidencias críticas de correo o web
Seguridad en correo	Filtro Antispam y Antivirus. Soporte técnico para la correcta propagación en zonas DNS de registros de autenticación SPF, DKIM y DMARC, garantizando la convivencia armónica entre el webmail de contratistas y Exchange Online para funcionarios.	Filtro Antispam y Antivirus. Soporte técnico para la correcta propagación en zonas DNS de registros de autenticación SPF, DKIM y DMARC, garantizando la convivencia armónica entre el webmail de contratistas y Exchange Online para funcionarios.	Esto evita que los correos institucionales lleguen a SPAM o sean suplantados (phishing).
Base de Datos y Lenguajes	MySQL o MariaDB. Soporte para PHP 7.4 y versiones superiores, HTML5, CSS3, JS. Plenamente compatible con plataformas CMS como WordPress.	MySQL o MariaDB. Soporte para PHP 7.4 y versiones superiores, HTML5, CSS3, JS. Plenamente compatible con plataformas CMS como WordPress.	Base de datos debe ser accesible y compatible con el CMS. Es importante para la compatibilidad de tecnologías web.
Certificado SSL	Incluido y activado (Ej. Let's Encrypt o comercial), con renovación automática y sin costo adicional, forzando conexión segura (HTTPS).	Incluido y activado (Ej. Let's Encrypt o comercial), con renovación automática y sin costo adicional, forzando conexión segura (HTTPS).	Asegurarse de que el SSL esté activado.
Dominios y Subdominios	Dominios y Subdominios Capacidad técnica habilitada en el panel de control para alojar y administrar el dominio principal institucional, con soporte garantizado para la creación de subdominios ilimitados y la	Dominios y Subdominios Capacidad técnica habilitada en el panel de control para alojar y administrar el dominio principal institucional, con soporte garantizado para la creación de subdominios ilimitados y la adición de al	Especificar si se necesita gestión de varios dominios.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

	adición de al menos tres (3) dominios adicionales (Addon Domains / Alias), incluyendo la gestión integral de sus respectivas zonas DNS.	menos tres (3) dominios adicionales (Addon Domains / Alias), incluyendo la gestión integral de sus respectivas zonas DNS.	
Copias de Seguridad	Ejecución de backups diarios y automatizados, retenidos en un servidor/ubicación externa al nodo principal. Debe incluir el respaldo íntegro de: Archivos del sitio web (CMS), Bases de Datos y Correos Webmail de contratistas. Retención mínima exigida de quince (15) días. Herramienta de autogestión de restauración habilitada en el panel.	Ejecución de backups diarios y automatizados, retenidos en un servidor/ubicación externa al nodo principal. Debe incluir el respaldo íntegro de: Archivos del sitio web (CMS), Bases de Datos y Correos Webmail de contratistas. Retención mínima exigida de quince (15) días. Herramienta de autogestión de restauración habilitada en el panel.	Necesario para ante recuperación desastres.
Uptime Garantizado	Disponibilidad del 99.9% anual.	Disponibilidad del 99.9% anual.	Indicar las expectativas de disponibilidad del servidor.
Ubicación del Servidor	Nacional o Indiferente	Preferiblemente dentro de la región	Dependiendo del público objetivo, la latencia puede ser crítica.

PERSONAL

PERSONAL	El contratista deberá disponer de al menos una (1) persona en su planta de personal con formación profesional o tecnológica en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, con conocimiento en administración de puntos de conexión para lo cual deberá aportar la hoja de vida y certificación expedida por Microsoft en la cual se certifique como Administrador Experto y/o Administrador de Puntos de Conexión. No se aceptan certificaciones expedidas por los proponentes ni auto certificaciones.
----------	--

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Transferencia y renovación CSP:** Suministrar y renovar las licencias Microsoft 365 requeridas por el INVISBU —veinte (20) Microsoft 365 Business Basic y veintiséis (26) Microsoft 365 Business Standard— directamente sobre el *tenant* institucional existente, realizando las actividades de transferencia o vinculación CSP que correspondan, **sin crear un nuevo tenant y procurando evitar interrupciones en la prestación de los servicios actualmente utilizados por la Entidad.**
- 2. Configuración y asignación de licencias:** Realizar la activación, asignación, configuración y ajustes requeridos de las cuarenta y seis (46) licencias Microsoft 365 en el centro de administración institucional, verificando su correcta habilitación y funcionamiento conforme a las características de cada tipo de suscripción.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

3. Administración y soporte del tenant Microsoft 365: Brindar acompañamiento técnico para la administración del *tenant* institucional durante la vigencia contractual, incluyendo las actividades de configuración, gestión y soporte que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las licencias y servicios contratados, sin afectar los privilegios administrativos que corresponden al INVISBU.

4. Gestión del alojamiento web institucional: Desplegar, configurar, administrar y mantener operativo el servicio de alojamiento web institucional (hosting), cumpliendo las condiciones de almacenamiento, procesamiento, transferencia, seguridad, certificados SSL, copias de seguridad y demás características establecidas en las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica.

5. Migración del hosting (si aplica): En caso de que el adjudicatario sea un proveedor de alojamiento web distinto al actual, o que la prestación del servicio implique el traslado a una infraestructura de alojamiento diferente, deberá realizar, **sin costo adicional para el INVISBU y bajo su responsabilidad**, la migración total e íntegra del sitio web institucional hacia el nuevo alojamiento, incluyendo archivos, bases de datos, configuraciones y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento, así como la migración de los buzones de correo electrónico del personal contratista alojados en el cPanel/Webmail del hosting anterior hacia el nuevo servidor.

Previamente a la migración, el contratista deberá realizar una **copia de seguridad completa** de la información objeto de traslado y coordinar con la Oficina Asesora TIC del INVISBU la fecha, condiciones y actividades necesarias para su ejecución.

Finalizada la migración, deberá realizar las **validaciones y pruebas de funcionamiento** necesarias para verificar la integridad de la información, el correcto funcionamiento del sitio web institucional y la operatividad de los buzones migrados. La actividad deberá ejecutarse garantizando la seguridad e integridad de la información y procurando la mínima afectación en la disponibilidad de los servicios.

6. Gestión de cuentas de correo asociadas al hosting: Configurar y administrar las cuentas de correo electrónico del personal contratista alojadas en el servicio de hosting, incluyendo, cuando corresponda, creación, configuración, modificación, redirección, respaldo y demás actividades necesarias para su adecuada operación, de conformidad con las solicitudes autorizadas por el INVISBU.

7. Seguridad y continuidad del correo electrónico: Verificar el correcto enrutamiento y funcionamiento de los servicios de correo electrónico asociados a Microsoft 365 y al hosting. El contratista deberá verificar y, cuando corresponda, ajustar técnicamente los registros DNS relacionados con **SPF, DKIM y DMARC**, de acuerdo con la infraestructura y servicios de correo utilizados por el INVISBU, con el propósito de fortalecer la autenticación del correo electrónico y reducir riesgos de suplantación y clasificación indebida como correo no deseado.

8. Copias de seguridad y restauración: Ejecutar las copias de seguridad del contenido alojado en el hosting, incluyendo el sitio web, bases de datos y buzones de correo asociados, con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá atender los requerimientos de restauración de información que sean solicitados por la supervisión del contrato ante incidentes, pérdida de información o eventos que afecten la disponibilidad de los servicios.

9. Disponibilidad del servicio de alojamiento web: Garantizar una disponibilidad mínima mensual del **99,5 %** del servicio de alojamiento web institucional durante la vigencia contractual, salvo las excepciones o ventanas de mantenimiento previamente informadas y aceptadas por la supervisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.

10. Soporte técnico: Brindar soporte técnico durante toda la vigencia contractual para la atención y solución de incidentes relacionados con las licencias y servicios Microsoft 365 objeto del contrato, el *tenant* institucional, el alojamiento web, las cuentas de correo asociadas al hosting y las configuraciones DNS relacionadas con estos servicios. Cuando el incidente requiera intervención del fabricante o de terceros, el contratista deberá realizar el escalamiento y seguimiento correspondiente hasta su solución o cierre.

11. Transferencia de conocimiento: Realizar al menos una (1) sesión de transferencia de conocimiento al personal que designe la Oficina Asesora TIC del INVISBU sobre aspectos relacionados con la administración básica de Microsoft 365, la gestión del panel de control del alojamiento web y la consulta o monitoreo del estado de los servicios contratados.

12. Propiedad y control institucional: Garantizar que el INVISBU conserve durante toda la ejecución contractual el control administrativo de su *tenant* de Microsoft 365, incluyendo los privilegios de **Administrador Global** que determine la Entidad, así como la titularidad y control administrativo del

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

dominio institucional. El contratista no podrá efectuar modificaciones que impliquen pérdida, limitación o transferencia de la titularidad o control de estos activos digitales sin autorización expresa del INVISBU.

13. Seguridad, confidencialidad y protección de la información: Adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, malware, phishing, spam y demás amenazas que puedan afectar los servicios contratados. Asimismo, deberá mantener la confidencialidad de la información, credenciales, configuraciones, buzones y bases de datos a las que tenga acceso y cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, incluida la **Ley 1581 de 2012** y sus normas reglamentarias.

14. Informes y documentación técnica: Entregar a la supervisión del contrato la documentación que permita verificar la correcta prestación de los servicios contratados, incluyendo como mínimo: * Reporte de las licencias Microsoft 365 suministradas y/o renovadas, indicando tipo de licencia, cantidad, estado de la suscripción y vigencia. * Evidencia de la correcta vinculación o transferencia CSP y disponibilidad de las licencias en el *tenant* institucional. * Información técnica del servicio de alojamiento web contratado y su periodo de vigencia. * Reportes o evidencias de las actividades técnicas realizadas cuando sean requeridas por la supervisión. **Cuando aplique migración**, informe de las actividades ejecutadas, incluyendo la migración del sitio web institucional y de los buzones de correo asociados al hosting, resultados de las pruebas efectuadas y validación de su correcto funcionamiento.

15. Demás obligaciones: Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la Ficha Técnica, de la oferta presentada y aceptada y de las disposiciones legales aplicables.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades de configuración, soporte y capacitación podrán realizarse de manera remota o presencial en las instalaciones del INVISBU ubicadas en la ciudad de Bucaramanga, Santander, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.

Atentamente,

Firma: _____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Identificación CC o NIT)

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - INVISBU
Calle 36 N.15-32

De conformidad con la invitación pública No _____, a continuación, presentamos oferta económica para el proceso cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 STANDARD Y BASIC PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA Y TRABAJO COLABORATIVO EN LA NUBE, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL CON GESTIÓN DE CUENTAS QUE PERMITA LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SITIO WEB Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUMATORIA DE UNITARIOS
1	<u>Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Basic anual:</u> <u>50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario, Microsoft Teams y versiones web (Online) de las aplicaciones de Office.</u> <u>Suscripción por un (1) año.</u> <u>Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.</u>	<u>Licencias</u>	<u>20</u>	\$	\$
2	<u>Renovación y actualización de Microsoft 365 Business Standard Anual</u> <u>Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams.</u> <u>Suscripción por un (1) año.</u>	<u>Licencias</u>	<u>13</u>	\$	\$

	<u>Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.</u>				
<u>3</u>	<u>Adquisición (nuevas) Microsoft 365 Business Standard Anual Licencia para aplicaciones de escritorio (Word, Excel, PowerPoint, Outlook), 50 GB de almacenamiento de correo por buzón, 50 GB de archivo de correo, 1 TB de almacenamiento en OneDrive, acceso a SharePoint, Calendario y Microsoft Teams. Suscripción por un (1) año.</u> <u>Nota: El valor unitario ofertado debe incluir los servicios conexos de transferencia CSP, administración del tenant y soporte técnico.</u>	<u>Licencias</u>	<u>13</u>	\$	\$
<u>4</u>	<u>SERVICIO DE ALOJAMIENTO SITIO WEB (HOSTING), ADMINISTRACIÓN DE DOMINIO Y MIGRACIÓN DE BUZONES DEL PERSONAL CONTRATISTA A NUEVO SERVIDOR DE HOSPEDAJE. POR UN AÑO.</u>	<u>Servicio</u>	<u>1</u>	\$	\$

SUMATORIA DE PRECIOS \$ _____
(Es la referencia para establecer el menor precio)

NOTA UNO: Para efectos de la determinación del menor precio ofertado, la entidad tendrá como valor de referencia el valor promedio del mercado para **CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS**, calculados sobre las cotizaciones recibidas por la entidad, acorde con el presupuesto estimado por la Subdirección Administrativa y Financiera, que se encuentra en el anexo de presupuesto técnico y estudio del sector.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando CADA ÍTEM que conforman el presupuesto oficial. **No se podrán superar los precios unitarios determinados en el anexo PRESUPUESTO TÉCNICO, ni la sumatoria total, so pena incurrir en causal de rechazo.**

NOTA DOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos que se generen en razón a la ejecución del contrato.

NOTA TRES: Dentro del cuestionario de la plataforma del SECOP II, el proponente deberá establecer el valor de su oferta POR TODOS LOS ÍTEMS

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

NOTA CUATRO: Los valores ofertados en la propuesta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del control exentos de cualquier variación del mercado.

NOTA CINCO: Así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes costos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta:

Los siguientes costos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar la propuesta:

DESCUENTOS NACIONALES:

- 1. Retefuente: (Retención en la fuente a título de renta), el porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato.
- 2. Reteiva: (Retención en la fuente a título de IVA), el porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.
- 3. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa a la cual se haya adjudicado el contrato sea del Municipio de Bucaramanga.

DESCRIPCION	%
Est. PRO DESARROLLO	2,00%
Est. PROHOSPITAL	2,00%
Est. PROUIS	2,00%
Est. PRO CULTURA	2,00%
Otros Costos Indirectos (pólizas etc.)	2,00%
TOTAL	10,00%

Firma: _____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA	F11.PO.GC
		Versión: 2.0
		Fecha: 27.01.17

FORMULARIO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]